

**EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO
ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA EN EL AÑO 2017**

**ALVARO DAVID BUCHELI SANCHEZ
KARINA ANDREA SILVA BAUTISTA
NASLY XIOMARA TAMAYO BECERRA**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2017

**EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO
ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA EN EL AÑO 2017**

Autores:

**ALVARO DAVID BUCHELI SANCHEZ
KARINA ANDREA SILVA BAUTISTA
NASLY XIOMARA TAMAYO BECERRA**

Tesis de grado presentado como prerrequisito para optar título de Abogado

Tutor: Dr. Pablo José Pérez Herrera. Abogado



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2017

DEDICATORIA

Primeramente gracias a DIOS, por ser quien puso en nosotros este gran sueño que hoy vemos culminado... el de ser ABOGADOS.

Gracias a quienes fueron nuestro motor de impulso y nuestro apoyo durante todo este tiempo, sin ustedes no hubiese sido posible llegar a nuestra meta: NUESTROS AMADOS PADRES, HERMANOS, AMIGOS Y SERES AMADOS... Es una bendición y un privilegio contar con ustedes.

Gracias a nuestros Docentes por brindarnos todos su conocimiento, y por poner un granito de arena para formarnos como profesionales integrales al servicio de la comunidad.

Gracias a cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo del Colegio San José de Cúcuta, por acogernos con cariño y por siempre estar prestos a contribuir con nuestro trabajo.

AGRADECIMIENTOS

A Dios primeramente porque sin él no estaría aquí.

A mis padres por el apoyo en el tiempo de mi carrera.

A mi hermana por ser un apoyo incondicional.

A los profesores que influyeron en mi formación como abogado.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitirme estar viva y gozar de salud.

A mis padres por el sacrificio y la disciplina con la que me educaron

A mis hermanos y abuela por ser el apoyo y el motor para cumplir mis sueños y metas

A mis educadores por regalarme su conocimiento en el transcurso de mi carrera.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitirme cumplir esta meta.

A mis padres por el apoyo incondicional durante el tiempo de mi carrera.

A mis hermanos por el apoyo incondicional.

A los docentes por el tiempo dedicado en el aula de clase.

| | | |
|---|--|----|
| 1 | INTRODUCCION..... | 12 |
| 2 | PROBLEMA | 13 |
| | 1.1. Planteamiento del problema..... | 13 |
| | 1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA | 14 |
| | Sistematización del Problema | 14 |
| | 1.3. OBJETIVO | 14 |
| | 1.3.1. Objetivo General | 14 |
| | 1.3.2. Objetivos Específicos | 14 |
| | 1.4 Justificación | 15 |
| | MARCO REFERENCIAL | 16 |
| | 2.1. Antecedentes | 16 |
| | 2.2. Marco Teórico | 20 |
| | 2.3. Marco Contextual..... | 22 |
| | 2.4. Marco Legal..... | 23 |
| | METODOLOGIA | 27 |
| | 3.1. Paradigma de la Investigación | 27 |
| | 3.2. Enfoque de la Investigación..... | 27 |
| | 3.3. Diseño de la investigación..... | 27 |
| | 3.4. Informantes clave..... | 27 |
| | 3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos. | 28 |
| | 3.6 Criterios para el análisis de la información..... | 28 |
| | ANALISIS DE LA INFORMACION | 29 |
| | 4.1 Resultados | 29 |
| | OBJETIVO No 2 | 35 |
| | Objetivo N° 1..... | 45 |
| | Objetivo N° 2..... | 47 |
| | 4.2 Discusión | 49 |
| | CONCLUSIONES | 53 |
| | RECOMENDACIONES..... | 54 |
| | REFERENCIAS | 55 |

| | |
|--|----|
| APENDICE | 59 |
| Apéndice 1 | 59 |
| ANEXOS | 62 |
| Anexo 1 | 62 |
| Acta de validación de instrumentos | 62 |
| Anexo 2 | 73 |
| Encuesta | 73 |
| Anexo 3 | 74 |
| Tabulacion de encuestas..... | 74 |
| Anexo 4 | 78 |
| Evidencias fotográficas | 78 |

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Matriz de análisis Normativa

Cuadro 2. Matriz de análisis Documental

APÉNDICE

Apéndice 1. Operacionalización de Variables o Categorización

Apéndice 2. Formato de Instrumentos aplicados

ANEXOS

Anexo 1. Acta de validación de instrumentos

Anexo 2. Encuesta

Anexo 3. Tabulación encuestas

Anexo 4. Evidencias fotográficas

1 INTRODUCCION

Colombia, actual generación del cambio (Justicia Transicional) está generando mecanismos y sistemas para la formación del ciudadano con el fin de que este, obtenga confianza y actitud frente a los conflictos o circunstancias que se desarrollan dentro de un conglomerado social, político, cultural o económico. Por esto la educación como fuente fundamental de la sociedad, busca persuadir al individuo involucrándolo en restablecer el fortalecimiento de la cultura de la paz y el cuidado de las políticas públicas.

A raíz de lo anterior, se tiene en cuenta la reciente ley 1732 del 2014 (Cátedra de la Paz) y el Decreto 1038 del 2015 (Reglamento), que se caracteriza por difundir o divulgar conocimiento básico de Cultura para la Paz y las vivencias del país en estos sesenta años de guerra y lucha por erradicarla. Con el fin de prevenir falencias a futuro de la mencionada ley, la tesis que se va proyectar a continuación busca evaluar que tan efectiva ha sido durante su entrada en vigor, hasta el presente año, teniendo en cuenta el contenido de esta y el conocimiento que le aporta al estudiante, tanto en aula de clase como en su entorno social. Es así como se evidencia la importancia de la ley 1732 del 2014 (Cátedra de la Paz) en la sociedad, ya que de esta se desglosa los principios y valores básicos para una Colombia desarrollada.

Así mismo se simplifica a un solo porcentaje de estudiantes de la ciudad de Cúcuta, donde teniendo en cuenta la asignatura impartida en el colegio, se llevara a cabo una serie de análisis para el efectivo resultado de los objetivos que se enunciaran luego de este escrito. En la búsqueda por desarraigar la falta de conocimiento y divulgación de los mecanismos o sistemas que pueden ser beneficiarios los jóvenes del país, es fundamental evaluar este proyecto de ley desde su inicio, para que a futuro no trascienda el problema.

2 PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

En Cúcuta, Norte de Santander suscitan problemáticas sociales, de género, económicas y fronterizas en donde los individuos más afectados, son los jóvenes y niños que a raíz, desarrollo de la ciudad se ven envueltos en desconocimientos de normas y deberes que cumplir, creyendo que no existe orden justo; sin embargo, la cátedra de la paz siendo el más reciente decreto nacional, imparte un conjunto de herramientas donde se cree que este, es la única manera como los jóvenes, que se están educando, pueden llegar a convertirse en un ciudadano laico, conocedor y responsable en la sociedad, con valores y calidad humana. Su modo propio de proceder le exige analizar sucesos constitucionales, de justicia e intervenir de una manera específica en los derechos fundamentales y humanos que tienen como personas dentro de un marco constitucional.

Desde que el presidente Juan Manuel Santos firma el Decreto y reglamenta esta ley, se busca reconstruir la historia del país, sus controversias con el conflicto armado, su constitucionalidad, y diálogos de paz, entre otros... que consta de llegar a conocer si esta ley profundiza o garantiza un buen desempeño social, y estimula o enseña al estudiante a sobrellevar cuestiones que importan al buen progreso de su ciudad, su entorno, donde ellos como estudiantes puedan promover sus DERECHOS, ser técnicos y prácticos en áreas legales y constitucionales, debido a las amenazas que sufragan en este municipio.

En las instituciones educativas de la Ciudad de Cúcuta, al implementar este nuevo decreto, se está llegando a analizar si de verdad los estudiantes, sienten interés por la vía política, democrática, constitucional, por sus opiniones y por sus derechos y deberes como individuos de la sociedad, siendo precisos, las aulas de clase, socorren al joven a determinar los pros y contra de esta ley con todo lo establecido y constituido para el buen manejo del orden social y ciudadano en el país. Es decir, que la cátedra de la paz determina

que tan armoniosa y duradera puede ser la paz, como manipularla sin perjuicios y llegar a instituir o cumplir las normas de la carta magna.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿De qué manera es efectiva la Ley 1732 de 2014 en la formación de los estudiantes del grado once de Colegio San José Cúcuta en el año 2017?

Sistematización del Problema

¿Qué señala el ordenamiento jurídico colombiano en materia en la consolidación de la Ley 1732 de 2014?

¿Cuáles son las competencias que efectiviza la Ley 1732 de 2014 en los estudiantes de once grado del colegio San José de Cúcuta?

1.3. OBJETIVO

1.3.1. Objetivo General

Evaluar la efectividad de la Ley 1732 del 2014 en los estudiantes del grado once del Colegio San José de Cúcuta de la ciudad de Cúcuta.

1.3.2. Objetivos Específicos

Identificar a nivel nacional e internacional los fundamentos jurídicos que consolidan la Ley 1732 de 2014.

Caracterizar en los estudiantes de once grado las competencias que garantizan la implementación de la Ley 1732 de 2014.

Articular las competencias desarrolladas por los estudiantes frente al Proyecto Educativo Institucional en la efectividad de la Ley 1732 de 2014

1.4 Justificación

El ordenamiento jurídico que protege el derecho constitucional a la educación de los niños, niñas y adolescentes se fundamenta en la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994 sin embargo con el cambio de paradigma a lo que se constituye como un Estado social de derecho fundamentada en una educación para la justicia, la paz y la democracia tal como lo consagra en el artículo 14 literal b de esta última mencionada Ley, conlleva a implementar la Ley 1732 de 2014 Cátedra de la Paz, aún más teniendo en cuenta el Estado de Transición en el que se encuentra el Estado Colombiano.

Ahora bien, esta investigación es necesaria debido a que la educación es uno de los principales pilares para generar cambios en la sociedad y siendo un derecho fundamental, para el caso concreto objeto de investigación, en la ciudad de Cúcuta, no solo las instituciones del Estado deben velar por brindar las garantías necesarias para el cumplimiento de la misma. De este manera la responsabilidad social de las Instituciones Educativas deben orientarse por el escrito cumplimiento de la Ley conforme los nuevos sistemas, herramientas o cambios que contribuyan con el progreso de los estudiantes y por ende de la sociedad en general.

El proyecto de investigación es pertinente toda vez que resalta la importancia de la formación de los estudiantes de la Institución Educativa Objeto de estudio con la sociedad conexas con la vía constitucional a fin de fortalecer la cultura de paz y dar observancia si hay cumplimiento en el desarrollo de la Ley 1732 de 2014 (Cátedra de la Paz) en los estudiantes del grado once del Colegio San José de Cúcuta.

Teniendo presente que con el desarrollo de esta investigación no se pretende crear o recomendar cambiar un precepto normativo, lo innovador se direcciona a discutir la efectiva implementación de la Ley 1732 de 2014 en la Institución educativa objeto de estudio conforme el carácter obligatorio que le atribuye el artículo 2 de la presente ley.

MARCO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes

Los referentes que orientaron la presente investigación tienen que ver con los resultados obtenidos en los trabajos de investigación realizados, entre otros:

Por González (2010), publicado en el artículo científico denominado Iniciativas de paz en Colombia, en el cual propone una nueva tipología de iniciativas de paz en Colombia analizando particularmente las variaciones de su impacto en dos sentidos: uno, su influencia en las dinámicas y problemáticas de las comunidades inmersas en el conflicto; y dos, las posturas políticas y proyecciones de sus acciones respecto a la construcción de paz y democracia del país. Además, desde esta perspectiva de análisis se distingue el impacto social de foros, seminarios, campañas, celebraciones o actos en torno a la construcción de paz, del efecto producido por las protestas, marchas, huelgas, paros, concentraciones organizadas con un objetivo similar. Estas dos estrategias de participación, si bien coinciden en su temporalidad, manifiestan posturas políticas disímiles frente a la manera como se construye la paz en el país. Asimismo las iniciativas cuyas acciones tiene un impacto temporal se diferencian de las organizaciones que cuentan con una consolidada trayectoria en el tiempo.

Las acciones temporales responden frecuentemente a detonantes generados por el sistema, mientras las de mayor data suelen contar con una reflexión política más clara sobre sus metas a corto, mediano y largo plazo, lo que les permite influir en debates más

estructurales alrededor de las implicaciones, maneras y perspectivas de construcción de paz, así como de la materialización de la democracia en Colombia.

Igualmente se referencio el trabajo realizado por González (2008), publicado en el artículo científico titulado Las Cátedras Unesco, centrado en promover un cambio de percepción de nosotros mismos como agentes de nuestro destino, capaces de producir cambios liberando nuestro cuerpo y desarrollando nuestras capacidades, eliminando ataduras, dogmas, violencia y traumatismos, para reencontrar nuestros potenciales de crecimiento y amor en armonía con el cosmos, y hacia una cultura de paz la cual debe estar basada en el desarrollo humano sostenible, la democracia, la paz, la igualdad y la libertad. Para la UNESCO una de las tareas más importantes es fomentar el intercambio de información y experiencias sobre las tendencias y los avances de la enseñanza superior, promover la investigación y además, ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por perfeccionar los sistemas de formación en este nivel educativo.

Basado en este planteamiento, el trabajo que se presenta permite conocer las actividades concretas más importantes de la citada Organización a partir del Programa UNITWIN y las Cátedras UNESCO. Finalmente, se definen y se precisan las diversa Cátedras creadas en América Latina, especialmente en Venezuela. Entre ellas se destacan las siguientes, a partir de su creación, metas y objetivos: Cátedra UNESCO: Planeta libre hacia una cultura de paz; Cátedra UNESCO de Filosofía; Cátedra Regional UNESCO en Redes de Computación; Cátedra UNESCO para el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación en América Latina con base en la lectura y la escritura; Cátedra UNESCO/FLASCO-Buenos Aires: Ciencia y Tecnología en América Latina; Cátedra UNESCO/UPEL: Educación para la Paz.

De igual manera, se referencio el trabajo realizado por Moreno (2014), centrado en el estudio El concepto de paz en la constitución política de Colombia de 1991: reconstrucción dialéctica de su significado a partir de la jurisprudencia de la corte constitucional, quien manifiesta desde una perspectiva constitucional, la *Paz* (a la cual aludiremos como sustantivo), tiene la doble condición de valor y de principio. Como valor, representa uno de

los fines más preciados del ordenamiento. Como principio, no solo es pauta de interpretación y creación de normas, sino que puede incluso ser objeto de aplicación directa en casos concretos. Esta teorización acerca de la Paz no es una cosa vana. Como afirma López, puede ser un problema más de orden práctico que teórico, pero ello, por sí mismo, no descarta la construcción de *una rigurosa teoría de la paz*, siendo una causa del fracaso del voluntarismo de la Paz la ausencia de una idea clara de lo que esta es y de lo que persigue. Ahora bien, en primer lugar, pese a su enunciación en el Art. 22 de la CP, la Paz no es un derecho fundamental autónomo, porque ni su estructura hermenéutica lo permite ni la jurisprudencia de la Corte Constitucional le ha utilizado en dicho sentido. En segundo lugar, el mayor peso que ostente una consideración hermenéutica sobre la paz (valor, principio, deber), no significa, *per se*, que estén excluidas las demás consideraciones.

En tal sentido, su naturaleza particular dependerá de las condiciones en juego. En tercer lugar, según las reglas de asignación de peso abstracto la Paz es, *prima facie*, un principio dirigido a los órganos del poder público, cuyo contenido hermenéutico es el de evitar toda clase de conflicto y salir de este cuando ya se ha presentado.

Además el trabajo realizado por Centeno (2008), titulado *Una pedagogía de la paz en la mediación de conflictos organizacionales en el sector universitario*, tiene como objetivo 1. Develar el concepto de paz que está presente en la teoría explícita de los actores de la UPEL. 2. Explorar el modelo de teoría-en uso asociado a cultura de paz, presente en los actores de la UPEL. 3. Identificar conceptos y categorías definitorias asociadas a la práctica social de la cultura de paz en el ámbito laboral de los trabajadores de la UPEL. 4. Interpretar las categorías definitorias de la cultura de paz asociadas a la cultura organizacional de la UPEL. La Teoría de Acción, elegida como sustento teórico de la investigación, evidenció, una vez más, que la propuesta de Argyris y Schön (1978) tiene total vigencia y que efectivamente, a pesar de los avances tecnológicos, la globalización y todo lo que hoy conforma la actividad cotidiana de quienes hoy nos toca vivir esta parte del universo, se evidencia que: toda conducta deliberada tiene una base cognitiva que se utiliza para comprender, entender y explicar el comportamiento humano, permitiendo identificar

esos elementos de la conducta, con relación a un tema, en este caso el valor de la paz en la organización, con la intención de modificar esos aprendizajes y acercarlos a la teoría explicitada por los actores como la teoría que abrazan. En cuanto al segundo postulado de la Teoría de Acción, se evidenció también que ciertamente el ser humano diseña su comportamiento desde los valores dominantes de su plan maestro, ejecuta sus acciones estratégicas y evalúa sus consecuencias, adoptando los diseños que respondan a sus intenciones y modificándolos si los resultados le son adversos.

Por otra parte, en el artículo realizado por Heredia, & Rubio (2016), titulado Paz, conflicto y escuela: ¿Asuntos del mismo orden?, en el cual busca examinar las características del Conflicto como un modo de nombrar un estado de relaciones entre sujetos, unas formas de reconfiguración institucional y unas prácticas, como condiciones que hacen posible, al modo de Deleuze (cfr., 1987), que veamos unos objetos (la violencia escolar, el Bullying, pero también la ciudadanía como sujeto de formación) y que digamos sobre ellos (a través de cátedras para la paz, mediante proyectos político-pedagógicos; en leyes que se sancionan, y también en voces críticas que reaccionan a ellas). El artículo tiene como punto de partida una hipótesis según la cual asistimos hoy a un acumulado discursivo que abarca términos como bullying, paz y conflicto, en un “todo” que se identifica como “paz”. Este acumulado es problemático por cuanto sugiere sentidos poco claros entre uno y otro término, al punto de equiparar la complejidad del conflicto armado, con el acoso escolar o bullying, por ejemplo. Pretendemos entonces situar un punto de partida que es por su naturaleza polémico, y por consiguiente útil para el debate.

La entrada que se propone aquí está en un primer análisis de algunas posturas sobre la relación paz y conflicto, a partir de cinco normativas, o niveles comunes, que legitiman el discurso global (la paz).

Igualmente se referencio el articulo realizado por Rodríguez & Suarez (2016), titulado Hacia una Cultura para la Paz: las Representaciones Sociales de la Violencia, que tiene como objetivo descubrir las representaciones sociales sobre violencia que tienen los estudiantes del grado sexto en el colegio “Instituto Central de Estudios” (ICE) desde las

cuales construyen su discurso sobre la paz en Colombia y consolidan una cultura para la paz.

Identificar las representaciones sociales de los estudiantes sobre la violencia y su incidencia sobre la construcción de una cultura para la paz, identifica 3 tipos de representaciones sociales sobre violencia. Se observa también que la construcción de estas representaciones sociales de violencia, influyen definitivamente los medios masivos de comunicación, en tanto. Que como no hay un análisis solo se quedan con la opinión de los comentarías y rara vez se le da mayor trayectoria a los acontecimientos mostrados La primera es la consecuencia de 65 años de conflicto armado, que a pesar de no estar presente en la vida cotidiana de muchas personas, no deja de ser una imagen vigente y palpable sobre la sociedad colombiana. La comunicación ejerce una gran influencia en los jóvenes porque son una fuente accesible de información además de propiciar espacios de convivencia con sus parientes.

Por último, el trabajo realizado por Cruz (2008), titulado educar para gestionar conflictos en una sociedad fragmentada. Una propuesta educativa para una Cultura de la Paz. Centrado en construir una propuesta de educación para la paz que articule ámbitos sociales y educativos que contribuya a transformar las prácticas actuales de los conflictos por parte de la gente de la región principalmente jóvenes estudiantes, al conocer y desarrollar competencias y habilidades para la competencia pacífica y democrática que favorezcan una Cultura de Paz. Colombia vive un conflicto violento que dura más de cinco décadas. Se ha encarnado y transita por las distintas vías de la estructura de la sociedad, formando “patologías” culturales. En ocasiones parece que cobrara vida propia y afectase de manera preocupante y negativa y preocupante a la inspiración del pueblo colombiano en todos los rincones de la geografía del país para estructurar una sociedad democrática y pacífica.

2.2. Marco Teórico

El trabajo de investigación se abordó siguiendo el horizonte por los diferentes teóricos que han venido estudiando la teoría de la educación como práctica de la libertad por el educador Paulo Freire, Teoría de la Pedagogía Crítica, el modelo de la pedagogía operatoria & la Teoría constructivista por Jean Piaget.

Teoría Pedagogía Crítica

En esta perspectiva se trata de aludir la resistencia desde la educación, toda vez que comprende la existencia de múltiples conexiones dentro de las cuales se involucra la responsabilidad del estudiante y los conocimientos o habilidades que posea frente a la necesidad de desarrollar una comprensión crítica de una realidad propia conforme poco a poco se ve inmerso dentro de un contexto de sociedad democrática. En este sentido Freire (2006) plantea: “La formación e información que se imparte en las escuelas debe considerar el contexto social concreto de la sociedad en la cual se da la educación” (p.160). Por ello el autor refiere que el cambio en la educación debe conllevar a transformaciones profundas dentro de los aprendizajes que expresen los estudiantes de manera que exista una correlación de las producciones de conocimiento frente a las expresiones que tengan en aspectos de la vida política y religiosa.

Teoría de la pedagogía Operatoria

Cuando se habla de pedagogía operatoria, a diferencia de la mencionada anteriormente comprende un método de aplicación dentro del cual hace que el estudiante se vea incluido en un proceso del pensamiento lógico formal y que con los años comprende un pensamiento hipotético –deductivo, es decir, cada etapa de crecimiento refiere una estructura lógica diferencial que se va haciendo más compleja porque se le ofrece al estudiante la libertad de formar una propia estructura lógica de acuerdo a las actividades que desarrolle con el medio que lo rodea por eso el rol que desempeña dentro del proceso formativo depende de los instrumentos intelectuales con los que cuenta y en los que el educar sirve de orientador para la adquisición y consolidación del proceso enseñanza-aprendizaje (Piaget 2006).

De este modo el maestro Freire (1967) hace referencia que: “La educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo, plantea tan solo la posibilidad de la transformación del mundo por la acción del pueblo mismo, liberado a través de esa educación, y anunciar así las posibilidades de una nueva y autentica sociedad es convulsionar el orden anacrónico en que todavía nos movemos. Además, manifiesta que la educación posibilita al hombre para la discusión valiente de su problemática, de su inserción en esta problemática, que lo advierta de los peligros de su tiempo para que, consciente de ellos, gane la fuerza y el valor para luchar de ser arrastrado a la perdición de su propio “yo”, sometido a las prescripciones ajenas”.

Teoría constructivista

Para Piaget (2006), citado por Astorga, Blanco, & Sandoval (2014), es importante tener en cuenta que “la inteligencia funciona por su propio dinamismo y por el proceso de desequilibrio que se produce cuando las estructuras intelectuales que posee el niño no sirven para manejar las nuevas informaciones que recibe de su entorno” (p.148). En este sentido el autor habla de dos procesos fundamentales que acompañan a la inteligencia, el primero hace referencia a los procesos y esquemas mentales del conocimiento que le orientan frente a una situación y el segundo hace referencia a la adaptación, en este sentido se hace necesario para el proyecto de investigación toda vez que a través de esta teoría, se logra analizar la adaptación que el niño, niña o adolescente tiene de la Ley 1732 de 2014 específicamente en lo que refiere la Cátedra de la Paz de acuerdo a los esquemas y estructuras que se desarrollan a partir de las competencias que se fortalecen dentro del Proyecto Educativo Institucional.

2.3. Marco Contextual

El trabajo de investigación se apoyó en referentes conceptuales plasmados en la Doctrina y la Norma Nacional relacionados con el derecho fundamental de la educación y la Paz en el marco de la Ley 1732 de 2014.

Fisas (1998), afirma: la paz se define como “Algo más que la ausencia de guerra, de la misma forma que en una guerra no puede haber nunca paz. No es una situación donde todo debe estar en armonía, sino por el contrario, se señala una referencia de paz muy ambiciosa que está en el horizonte de la humanidad, y que supone una transformación absoluta de cuanto hacemos en el mundo”.

2.4. Marco Legal

El sistema jurídico que se aplicó en la investigación fue el siguiente:

Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Artículo 26, núm. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1968).

Artículo 13, núm. 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones

y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos fundamentales universalmente reconocidos (1998).

Artículo 16. Los particulares, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones pertinentes tienen la importante misión de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante actividades de enseñanza, capacitación e investigación en esas esferas con el objeto de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, y la paz.

Norma Constitucional

Constitución política de Colombia de 1991.

Artículo. 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Normas legales

Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

Artículo 19. Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas; y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.

Artículo 14, Literal D. Enseñanza obligatoria. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

Ley 1732 de 2014. Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.

Artículo 1. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Decreto 1038 del 2015 Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz

Artículo 1. Cátedra de la Paz. La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.

Jurisprudencia

Sentencia, (T - 092/94). Libertad de cátedra:

Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación la comunidad en general, y en particular las instituciones de enseñanza, sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes. Pero la "libertad de cátedra", tiene un destinatario único y este es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos. La libertad de cátedra no es un derecho absoluto, sino que tiene un límite constituido por los fines del Estado, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos, como la paz, la convivencia y la libertad de conciencia, entre otros. En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos -sean públicos o privados-, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos.

METODOLOGIA

3.1. Paradigma de la Investigación

El paradigma aplicable a esta investigación es jurídico propositivo, toda vez que se caracteriza porque evalúa fallas de los sistemas o normas, a fin de proponer o aportar posibles soluciones. (Sánchez, 2007). En este sentido a través de la presente investigación se busca evaluar la efectividad de la Ley frente a los postulados que comprende para la educación la implementación de la cátedra de la paz de acuerdo a las competencias desarrolladas por los estudiantes.

3.2. Enfoque de la Investigación

El enfoque planteado es cualitativo Integrado según Martínez (2006, p. 66), quien sostiene que se trata del “estudio de un todo integrado que forma o constituye primordialmente una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es: una persona, una entidad étnica, social, empresarial, un producto determinado etc.”

3.3. Diseño de la investigación

No obstante, lo anterior a partir de un método hermenéutico respecto a las interpretaciones que se le darán a los textos, gestos y la expresión de cualquier significado que se aporte al objeto de investigación, tal como lo dispone el enfoque cualitativo planteado por (Martínez, 2006).

3.4. Informantes clave.

La fuente es material indirecta según Sánchez (2007) quien establece que estas fuentes “son aquellas que comprenden los factores y elementos que determinan el contenido de una norma” (p.12). De esta manera, se analizara la efectividad de la Ley 1732 de 2014.

Los sujetos objeto de esta investigación, está conformado por el grupo de estudiantes de once grado de la Institución Educativa Colegio san José de Cúcuta, Norte de Santander determinada en (115) estudiantes, para la cual se toma una muestra representativa de (96) estudiantes.

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

Los instrumentos se sometieron al proceso de validación y confiabilidad por dos expertos profesionales en el área disciplinaria, con el objeto de analizar cada uno de los supuestos propuestos en el desarrollo del mismo.

De igual manera, es necesario tener presente que lo anterior se realizó teniendo en cuenta dos técnicas de recolección de información como lo es el fichaje, que según Sánchez (2007) “consiste en seleccionar y almacenar la referencia de todas las fuentes en las que se crea que hay posibilidad de encontrar datos utilizables (...)” (p.66). De igual manera se utilizara como técnica la encuesta aplicada a los estudiantes de once grado del colegio San José de Cúcuta, de acuerdo a la muestra seleccionada, de esta manera se tendrá en cuenta tres instrumentos fundamentales como lo es una matriz de análisis normativa, matriz de análisis documental y una encuesta de preguntas a fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos planteados.

3.6 Criterios para el análisis de la información

La técnica de recolección de la Información se efectuó (Bernal, 2003 p.149) teniendo presente la descripción de situaciones fácticas, analizadas en este evento por los doctrinantes y la normatividad nacional e internacional, así como lo percibido por una población específica que conformo la muestra objeto de estudio, buscando la información empleando técnicas específicas así:

En este sentido se pretende aplicar la técnica del subrayado y el resumen y la técnica lógico gramatical, conforme estas permitirán reconocer y ubicar rápidamente la información necesaria dentro del objeto investigado.

ANÁLISIS DE LA INFORMACION

4.1 Resultados

| OBJETIVO NO 1 | | | | | | | |
|--|--|----------------------|---|--|---|---|----------------------|
| Identificar a nivel nacional e internacional los fundamentos jurídicos que consolidan la ley 1732 del 2014 | | | | | | | |
| CARÁCTER | NORMA | IDENTIFICACIÓN | CONTENIDO | APORTE | CATEGORÍA | RESULTADO | TECNICA IMPLEMENTADA |
| Norma Internacional | Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) | Artículo 26, núm. 2. | La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana (1) y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos (1) y a las libertades fundamentales (1); favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las | Teniendo presente la normatividad internacional se observa que la paz es un derecho universal que todo Estado parte debe promover a través de la educación para el desarrollo integral del ciudadano de cada Nación. | Desarrollo de la personalidad humana Respeto a los DDHH Reconocimiento a las libertades fundamentales | Se puede evidenciar que efectivamente se observa el desarrollo a la personalidad humana y el respeto a los DDHH establecidos dentro de un marco intencional reconociendo así las libertades fundamentales de cada persona | Técnica de subrayado |

| | | | | | | |
|--|----------------------|--|---|---|----------------------|--|
| | | | actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. | | | |
| Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1968) | Artículo 13, núm. 1. | Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana /2) y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos (2) y las libertades fundamentales (2). Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y | Desarrollo de la personalidad humana Respeto a los DDHH Reconocimiento a las libertades fundamentales Derecho a la educación | Aquí cabe resaltar de igual manera la personalidad humana y el respecto a los DDHH reconociendo las libertades fundamentales y agregando otro derecho que corresponde como lo es la educación | Técnica de subrayado | |

| | | | | | | | |
|--|---|---------------------|---|--|--|---|----------------------|
| | | | entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz | | | | |
| | Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988) | Artículo 13, núm. 2 | Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana (3) y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. | | Pleno desarrollo de la personalidad humana. Derechos humanos libertades fundamentales Pluralismo ideológico Libertades | Fomenta una cultura de justicia, en busca de tener una transición o ponderación con la cultura de paz. Por esto con la implementación de herramientas, específicamente leyes, regulan el desarrollo ciudadano de los estudiantes, donde los niños, niñas y adolescentes, en su etapa de crecimiento tengan conocimiento | Técnica de subrayado |

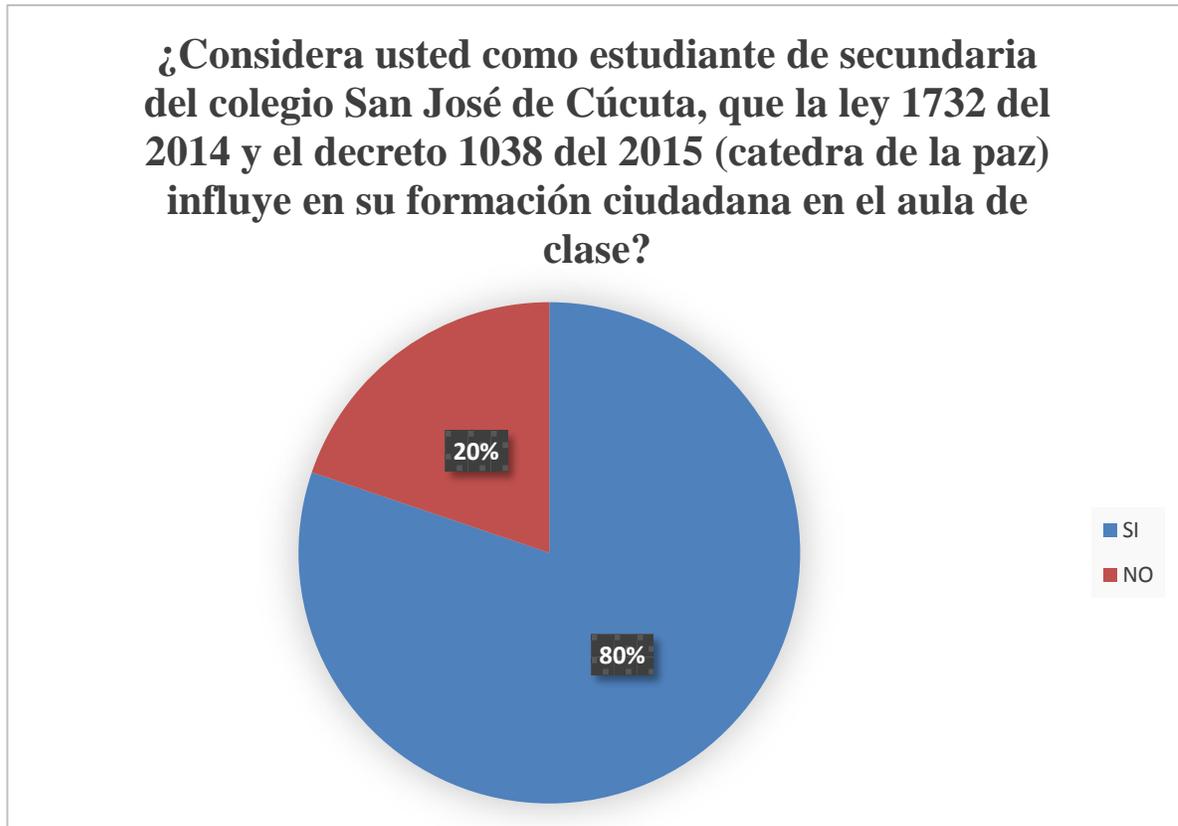
| | | | | | | |
|---|---------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | de cómo puede contribuir a su población. | |
| Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) | Apartado D 78 | La Conferencia Mundial de Derechos Humanos considera que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para fomentar la paz | Derechos humanos | Encontramos la relación que guarda con los derechos humanos. | Técnica de subrayado | |
| Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos fundamentales universales reconocidos (1998). | Artículo 16. | Los particulares, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones pertinentes tienen la importante misión de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante actividades de enseñanza, capacitación e | Derechos humanos Libertades fundamentales Comprensión tolerancia La paz. | La declaración en su artículo 16 hace énfasis en el alcance que tiene los individuos y las instituciones al promover calidad en cuanto a proteger los derechos humanos, con el fin de suscitar la enseñanza y la práctica de | Técnica de subrayado | |

| | | | | | | | |
|----------------|---|--------------------------|--|---|----------------------------------|---|----------------------|
| | | | investigación en esas esferas con el objeto de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, y la paz. | | | estos por medio de dinamismos pedagógicos, | |
| Norma nacional | Constitución política de Colombia | Artículo. 22 | La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. | Siendo la educación un derecho fundamental la paz adquiere el carácter de obligatoria para efectivizar principios y valores a fines como la | La paz es un derecho. | Dentro de nuestra constitución política se encuentra que efectivamente la paz es un derecho primordial de obligatorio cumplimiento | Técnica de subrayado |
| | Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. | Artículo 14 literal D. | Enseñanza obligatoria. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general la formación de los valores humanos. | solidaridad entre otros. | Formación de los valores humanos | Así como también se evidencia en esta ley en su artículo el educar para la paz, la justicia y la democracia para generalizar los valores humanos. | Técnica de subrayado |
| | Ley 1732 de 2014. Por la cual se establece la | Artículo 1, parágrafo 2. | La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un | | Cultura de la paz. | Como efectivamente entramos a analizar la | Técnica de subrayado |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|------------------------|---|--|
| | <p>cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.</p> <p>Decreto 1038 de 2015. Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz</p> | | <p>espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p> | | <p>Calidad de vida</p> | <p>presente ley y el decreto encontramos cierta concordancia entre las otras como los tratados y leyes el cual hace referencia a la cultura de la paz y la calidad de vida.</p> | |
|--|--|--|--|--|------------------------|---|--|

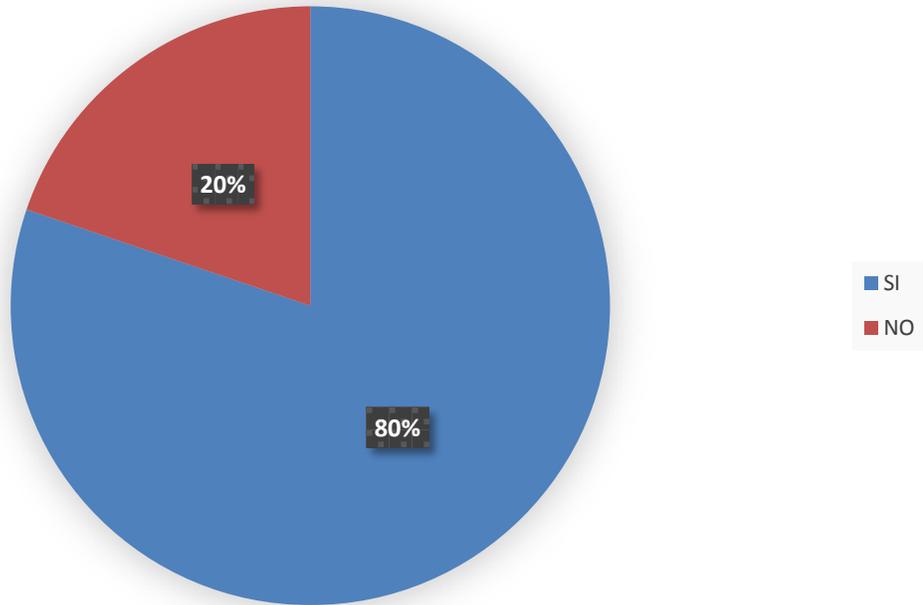
OBJETIVO No 2

Caracterizar en los estudiantes de once grado las competencias que garantizan la implementación de la Ley 1732 de 2014.



| | |
|--|-----|
| SI | 80% |
| NO | 20% |
| <p>Con mayoría de porcentaje los estudiantes del grado once del colegio San José de Cúcuta, según la encuesta tienen conocimiento de esta ley objeto de investigación y creen a opinión personal que esta sirve de apoyo para un buen desempeño social, participativo y formador, sin embargo un 20% desconoce esta herramienta normativa implementada a principios del 2016 en las instituciones educativas, teniendo en cuenta su reciente vigencia se da por entendido que todavía existen vacíos en cuanto a desarrollo cultural y educativo respecto de la ley y decreto reglamentario.</p> | |

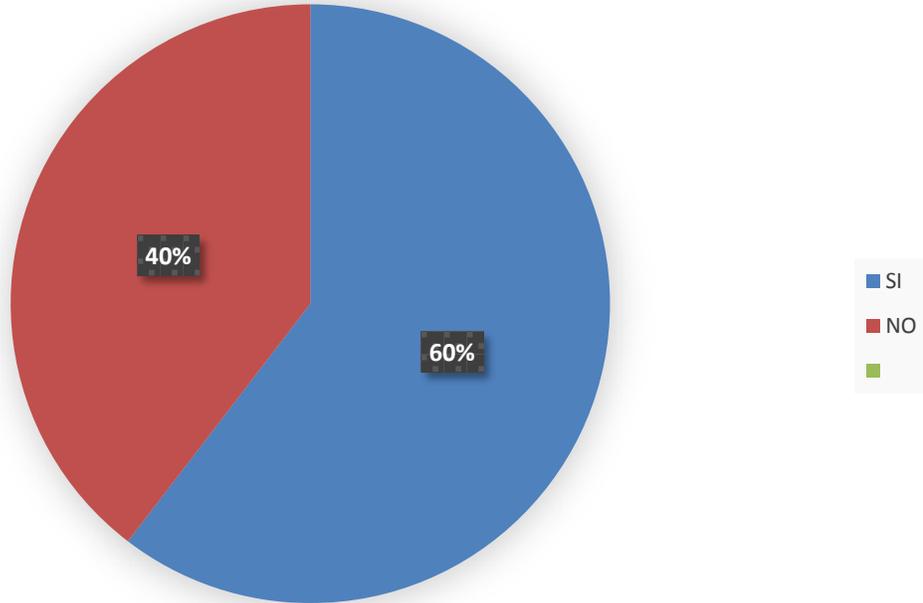
¿Cree usted que la cátedra de la paz, da herramientas para solucionar conflictos que se presentan en el aula de clase?



| | |
|-----------|------------|
| SI | 80% |
| NO | 20% |

Las herramientas que ofrece la cátedra para la paz, llevan a que los estudiantes tengan mayores ayudas para la solución pacífica y de manera concertada de los problemas que se puedan ocasionar en el aula de clase, y siendo este uno de los principales objetivos se ve reflejada una aceptación importante por parte de los estudiantes, es decir que estos adolescentes en progreso tienen claro que crear nuevos sistemas o mecanismos para combatir problemáticas dentro y fuera del colegio, es esencial e importante para su desarrollo; así mismo, por otro lado, un 20% de los estudiantes no cree o piensa que esta ley que regula la Cátedra de la Paz, sea clave para avanzar en la búsqueda de soluciones.

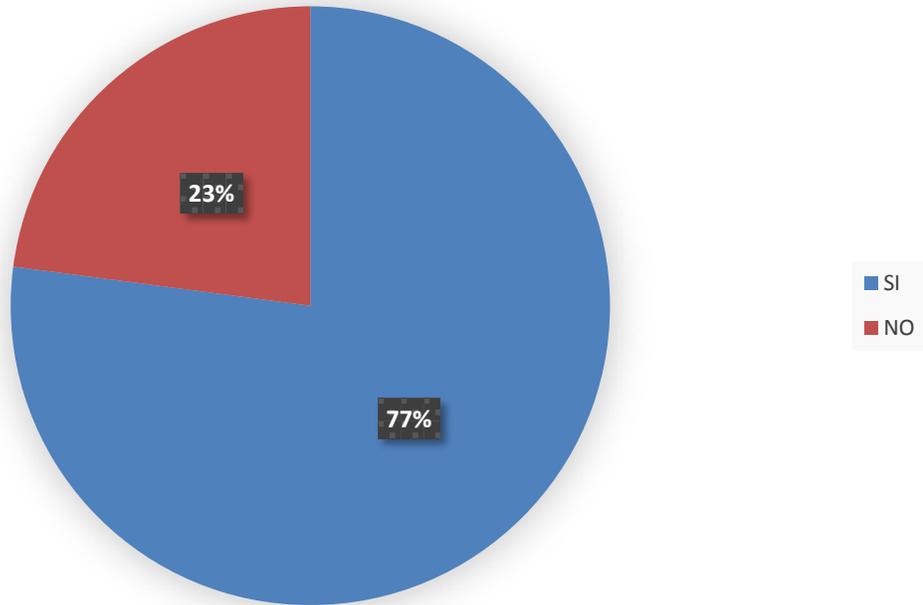
¿Se han implementado propuestas para la sana y pacífica convivencia en el aula de clase que facilite la relación con las personas?



| | |
|----|-----|
| SI | 60% |
| NO | 40% |

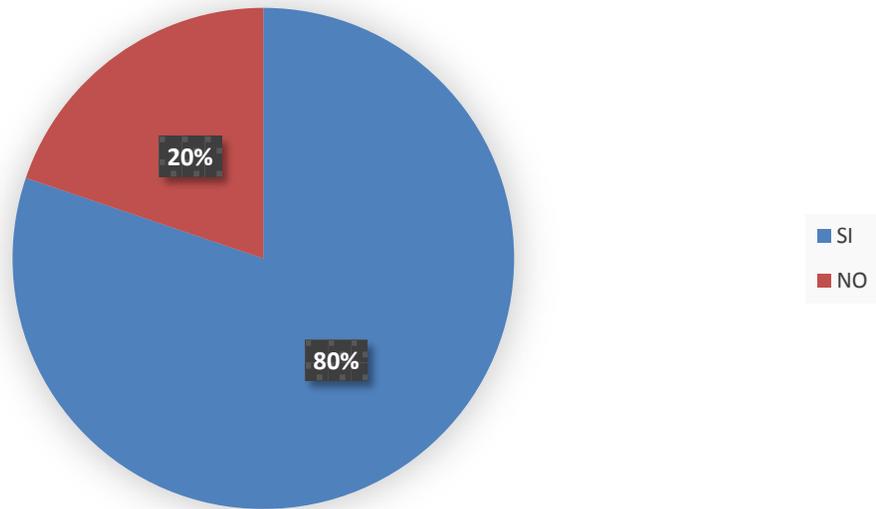
Esta respuesta se encuentra dividida, teniendo una diferenciación muy similar en la opinión de los estudiantes; la implementación de propuestas de sana convivencia en el aula de clase, deben ser dadas por los docentes o los mediadores de conflictos y no por los estudiantes como fórmulas de arreglo. Ya que los educadores conocen en profundidad las actividades ya sean didácticas o deberes de la institución para promover el desempeño y crecimiento grupal en el aula de clase, por esto se busca que los docentes sean ejemplo y enseñanza para los niños, niñas y adolescentes. Es por esto que cabe resaltar el alto índice de inconformidad (casi el 50%) por parte de los estudiantes del grado once, en cuanto a ejecución o implementación de herramientas participativas en el salón, donde se pueda dar una integración tanto ciudadana como social.

**¿Según usted el área de ciencias políticas,
promueven participación en temas sociales,
democracia y cultura de paz?**



| | |
|---|------------|
| SI | 77% |
| NO | 23% |
| <p>Como observadores se apreció que los estudiantes desafortunadamente no tienen importancia por la cultura, la política o democracia, ya que algunos de ellos contestaban las preguntas sin leer, sin embargo en esta, la mayoría de ellos reflejó un mayor índice de conocimiento en la asignatura ya que aseguraron que en esta área de ciencias políticas, se ha comprendido un mayor rango de temas sociales, democráticos y sana enseñanza de cultura de Paz, esto significando que las áreas asignadas para impartir cátedra de la Paz, si educan y generan un cierto conocimiento cultural en los estudiantes.</p> | |

¿En relación con las anteriores preguntas, como estudiante de once grado, hace valer sus opiniones y da soluciones prácticas para resolver controversias o conflictos que se generen tanto en el colegio como en su hogar?



| | |
|-----------|------------|
| SI | 80% |
| NO | 20% |

Con un 80% los adolescentes que cursan once grado en el colegio san José de Cúcuta, dicen y opinan que si participan y dan soluciones para solventar conflictos o controversias en el colegio en general y/o en su entorno, donde de por si esta pregunta se realizó con el fin de que el estudiante se incentive a crear fórmulas de arreglo de manera pacífica y concertada. Pero... un 20% no participa, no opina en público y no cree conveniente ser ciudadano en formación social, cultural, política, democrática y es acá donde se ve la dificultad, ya que una parte de los adolescentes no tiene o no sabe que puede dar a conocer su punto de vista en la sociedad, que tiene unos deberes que lo acogen y que a su vez su participación es primordial para llevar a cabo un país con desarrollo sostenible.

OBJETIVO N° 3

Articular competencias desarrolladas por los estudiantes frente al Proyecto Educativo Institucional en la efectividad de la Ley 1732 de 2014

| CATEGORIA | NORMATIVA D | SUBCATEGORIA | PEI | PLAN DE ACCION |
|-----------------------|--|----------------|-------------------------------------|--|
| CULTURA DE PAZ | <p>Ley 1732 de 2014. Artículo 3. El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes. La estructura y funcionamiento de la cátedra serán determinados por el reglamento correspondiente que deberá expedir el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley a través del Ministerio de Educación, quien podrá coordinar la reglamentación con</p> | Cátedra de paz | Ley 115 de febrero 8 de 1994 | <p>ARTICULO 60. Comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.</p> <p>ARTICULO 73. Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. El Gobierno Nacional establecerá estímulos e incentivos para la investigación y las innovaciones</p> |

| | | | |
|-----------------------------------|---|-------------|--|
| | los Ministerios del Interior y de Cultura. | | educativas y para aquellas instituciones sin ánimo de lucro cuyo Proyecto Educativo Institucional haya sido valorado como excelente, de acuerdo con los criterios establecidos por el Sistema Nacional de Evaluación. En este último caso, estos estímulos se canalizarán exclusivamente para que implanten un proyecto educativo semejante, dirigido a la atención de poblaciones en condiciones de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos anualmente por el CONPES Social. PARAGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable |
| | | | Decreto número 1236 de 1995 |
| | | | Artículo 1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Directivo de un establecimiento educativo organizado con base en un convenio intergubernamental o un acuerdo internacional, podrá adoptar en su proyecto educativo institucional las formas pedagógicas y administrativas del sistema educativo de los países contemplados en el acuerdo celebrado. En tal caso, quedan facultados para establecer los mecanismos de evaluación y promoción adicionales que constituyan exigencia especial en el respectivo país, siempre y cuando el correspondiente proyecto educativo conduzca no sólo a la obtención del título de Bachiller de acuerdo con la ley |
| FORMACION ETICA Y POLITICA | Ley 1732 de 2014. Artículo 1. Parágrafo 3°. La Cátedra será un | Convivencia | |

| | | | | |
|------------------|--|-------------------|-------------|---|
| | <p>espacio de reflexión y formación en tomo a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> | | | <p>colombiana, sino también al reconocimiento de éste o al otorgamiento de títulos académicos análogos por parte del otro país. Lo anterior no constituye óbice para que el establecimiento educativo dé cumplimiento a lo previsto en el convenio intergubernamental o acuerdo internacional.</p> <p>Artículo 2°. Los establecimientos educativos que antes de la vigencia de la Ley 115 de 1994, hayan obtenido aprobación para desarrollar un programa de estudios que incorpora un componente académico oficialmente reconocido por otro país, podrán adoptar igualmente en su proyecto educativo institucional, mecanismos de evaluación y promoción adicionales en los grados que constituyan exigencia especial en el sistema educativo de dicho país y sólo para aquellos educandos formalmente inscritos en el componente académico internacional. Lo dispuesto en este artículo será también aplicable a los establecimientos educativos que en su proyecto educativo institucional incorporen además, componentes curriculares tendientes a la obtención del título del bachillerato internacional o del certificado internacional de educación secundaria u otro semejante.</p> |
| FORMACION | Ley 1732 de 2014. | Cultura de la paz | Decr | ARTÍCULO 1o. El artículo 16 del Decret |

| | | | | |
|---|--|------------------------|--|---|
| <p>HUMANA HUMANISM O</p> | <p>Artículo 1. Parágrafo 2°. La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p> | <p>Calidad de vida</p> | <p>eto 1 80 de 1997</p> | <p>o 1860 de 1994, quedará así: Artículo 16. Obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional Todas las instituciones educativas oficiales y privadas, que prestan el servicio público de educación, deben registrar durante el primer trimestre de 1997, en las Secretarías de Educación Departamental o Distrital, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, se harán acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes. Las instituciones educativas que pretendan iniciar actividades y por tanto no tengan conformada la comunidad educativa deben presentar a la Secretaría Departamental o Distrital, una propuesta de proyecto educativo institucional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Esta propuesta será el punto de partida para la construcción por parte de la comunidad educativa del respectivo proyecto educativo institucional. A los</p> |
|---|--|------------------------|--|---|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>doce meses siguientes de iniciadas las labores educativas, se registrarán en la Secretaría de Educación correspondiente, los avances logrados en la construcción del proyecto con el fin de obtener la licencia de funcionamiento o recibir reconocimiento oficial. Cada Secretaría de Educación Departamental y Distrital de común acuerdo con los municipios y localidades, establecerá los mecanismos e instrumentos que considere necesarios, para el registro y seguimiento de los proyectos educativos institucionales.</p> <p>Una vez registrados los avances del proyecto educativo institucional, las Secretarías de Educación Departamental y Distrital realizarán el análisis de éstos con el fin de establecer las bases para el desarrollo de las políticas educativas y los programas de apoyo, asesoría y seguimiento que se requieran. Igualmente, organizarán un sistema de divulgación y apoyo a las experiencias sobresalientes, a las investigaciones e innovaciones que se estén llevando a cabo a través de los proyectos educativos institucionales. En la medida que se consolide el Sistema Nacional de Información de Calidad de la Educación, las Secretarías Departamentales y Distritales los incorporarán al Sistema.</p> |
|--|--|--|--|

Objetivo N° 1

Título: Sembrando cultura para la Paz

Según el análisis jurídico a nivel internacional, teniendo en cuenta el bloque de constitucionalidad, la declaración universal de los derechos humanos de 1948, específicamente el artículo 26 numeral 2, como las libertades fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, cada uno de ellos tendrá derecho a generar libre desarrollo de su personalidad y gozar de un aula armónica y pacífica, donde se busca cultura de paz y no violación de los derechos humanos; se puede evidenciar, que desde la educación básica, se promueve la formación ciudadana y cooperativa de los jóvenes, consiguiendo así, una integración con la sociedad que busca el fortalecimiento del país.

Se encontró en el artículo 13 numeral 1 del pacto internacional de los derechos económicos sociales y culturales 1968 que la educación no es un derecho fundamental constituido, si no que este es de manera obligatoria para todas las personas, con el fin de poder incorporar en ellas ciertos valores con el respeto a los derechos humanos e igualdad, que a su vez el Estado lo fomenta con el desarrollo para la paz. por esto se hace primordial reconocer la calidad que debe tener la educación en el país para la práctica de estos, y desarrollo de la dignidad humana basados en la tolerancia y la amistad entre todas las naciones unidas por un mismo objetivo, dejando claridad de la efectividad de educar para la paz.

Por otro lado en el Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988, Artículo 13, núm. 2, fomenta una cultura de justicia, en busca de tener una transición o ponderación con la cultura de paz. Por esto con la implementación de herramientas, específicamente leyes, regulan el desarrollo ciudadano de los estudiantes, donde los niños, niñas y adolescentes, en su etapa de crecimiento tengan conocimiento de cómo puede contribuir a su población y de qué manera hacerlo, generando un respeto y responsabilidad por su país y un desarrollo personal más autónomo. En cuanto al análisis y aporte que genera la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 Apartado D 78 base

también fundamental de nuestro primer objetivo, consolida que la pedagogía comparte o transmite conocimientos para el desempeño en la sociedad, creando así, individuos participativos y generadores de soluciones, que contribuyan con el crecimiento de su hábitat, por medio de formación social, desarrollo sostenible y respeto hacia los demás.

El artículo 16 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos fundamentales universales reconocidos de 1998, Hace énfasis en el alcance que tiene los individuos y las instituciones al promover calidad en cuanto a proteger los derechos humanos, con el fin de suscitar la enseñanza y la práctica de estos por medio de dinamismos pedagógicos, entrenamientos e exploraciones, con el ánimo de sensibilizar a la sociedad para la comprensión de La Paz; así mismo se observa que la tolerancia es un valor esencial al momento de practicar estas actividades ya que se puede ver reflejado el fortalecimiento de este objetivo como pilar para la educación de todos.

El anterior análisis se realizó gracias a la normatividad internacional que acoge el derecho a la educación, y que así no este estipulada fundamentalmente en la carta magna, se garantizara el debido cumplimiento de esta. Ahora bien hablando de normatividad nacional a nivel jerárquico teniendo en cuenta que la Constitución Política colombiana es norma de normas se da paso a analizar el artículo 22, donde se estipula que la Paz debe ser obligatoria, y que de por si nuestro país está en pro de adoptarla por completo, por medio de diálogos con los principales actores del conflicto armado, generando también proyectos para capacitarnos, y adquirir conocimientos varios en materia de cultura de Paz y educación, ya que por medio de la última, se podrá vestir el país de empleo, ingresos y un desarrollo más significativo.

Ahora bien a continuación la ley 115 de 1994 artículo 14 literal D, por la cual se expide la ley general de educación; acá se puede observar que desde cualquier perspectiva la educación prima en la sociedad y a un más en los niños, niñas y adolescentes, ya que de esta emana educar para la paz, la justicia, democracia y la cooperación, cada una de estas cumpliendo un rol específico en los individuos. A su vez, dicho anteriormente, generalizar

un buen concepto de educación fomenta valores humanos. Por último y norma pilar de nuestra investigación se encuentra la ley 1432 del 2014 y el decreto 1038 del 2015, donde se establece como se deberá implementar la cátedra de la paz, a quienes se les aplicara y que temas podrán impartirse en el aula; tomando como objetivo primordial, una cultura, desarrollo y educación de calidad que sobresalga y forje ciudadanos de bien, con valores y participación, dando soluciones pacíficas, y cuidando a su vez su entorno, es decir el medio ambiente. A todo esto se suma el proceso de justicia transicional en la búsqueda del postconflicto, dándole mayor importancia a esta nueva asignatura en las instituciones básicas y superiores.

Objetivo N° 2

En relación a los resultados obtenidos con la aplicación de la matriz de análisis siguiendo el orden de cultura de paz, formación ética y política y formación humana se obtuvo lo siguiente:

En lo que tiene que ver con cultura de paz, la **Ley 1732 de 2014**, en su **Artículo 3**. Establece que, el desarrollo de la Cátedra de la Paz se debe ceñir a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

Igualmente, para la formación de ética y política, la **Ley 1732 de 2014** en su **Artículo 1. Parágrafo 3°**. Dispone que la Cátedra será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por último, para la formación humana, la **ley 1732 de 2014** en su **Artículo 1. Parágrafo 2°**. Establece que la Cátedra de la Paz tiene como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo

sostenible que contribuye al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el proyecto Educativo Institucional se obtuvo siguiente:

Que la comunidad educativa, de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, participará en la dirección de los establecimientos educativos, además estará conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. **(Ley 115 de 1994 Artículo 6.)**

De igual manera, con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del

Establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. **(Ley 115 de 1994 Artículo 73)**

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Directivo de un establecimiento educativo organizado con base en un convenio intergubernamental o un acuerdo internacional, podrá adoptar en su proyecto educativo institucional las formas pedagógicas y administrativas del sistema educativo de los países contemplados en el acuerdo celebrado. **(Decreto 1236 de 1995. Artículo 1.)**

Además, los establecimientos educativos que antes de la vigencia de la Ley 115 de 1994, hayan obtenido aprobación para desarrollar un programa de estudios que incorpora un componente académico oficialmente reconocido por otro país, podrán adoptar igualmente en su proyecto educativo institucional, mecanismos de evaluación y promoción adicionales en los grados que constituyan exigencia especial en el sistema educativo de dicho país y sólo para aquellos educandos formalmente inscritos en el componente académico internacional. **(Decreto 1236 de 1995. Artículo 2.)**

Por último, el artículo 1 del decreto 180 de 1997, dispuso lo siguiente:

Todas las instituciones educativas oficiales y privadas, que prestan el servicio público de educación, deben registrar ante las Secretarías de Educación Departamental o Distrital, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional.

Las instituciones educativas que no procedieren así, se harán acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes.

Las instituciones educativas que pretendan iniciar actividades y por tanto no tengan conformada la comunidad educativa deben presentar a la Secretaría Departamental o Distrital, una propuesta de proyecto educativo institucional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Cada Secretaría de Educación Departamental y Distrital de común acuerdo con los municipios y localidades, establecerá mecanismos e instrumentos que considere necesarios, para el registro y seguimiento de los proyectos educativos institucionales.

4.2 Discusión

EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE CÚCUTA.

En Colombia así como la justicia a través de las distintas épocas ha marcado la transición de lo que se conoce como un Estado en Conflicto a uno de Paz, en este mismo sentido la educación como pilar necesario y fundamental de acuerdo a como se preceptúa en la Constitución Política de Colombia, se ha visto inmersa en la participación abierta en aspectos tan concretos como la política dentro del cual se ha llegado a fortalecer las competencias sociales de los educadores y de los educandos, por ello a partir de los objetivos planteados se ha llegado a evidenciar que en tiempos remotos la educación ha tenido diferentes modelos, sistemas de pensamiento o teorías ;las cuales han permitido orientar los procesos de aprendizaje.

Sin embargo la teoría crítica, proveniente de la escuela de Frankfurt, estableció las bases y fundamentos por los cuales se iba en contra de la supresión de la subjetividad, conciencia y cultura en la historia, en la medida en que los cuestionamientos sociales giraban en torno *lo que es* y *lo que debería ser*. Pero esta teoría ha sido insuficiente en la práctica toda vez que al existir pocas teorías anteriores a esta no se lograba evidenciar revelaciones en los estudios que se pudiesen realizar entre la teoría con lo que realmente acontecía en la sociedad. Por ello se cuestiona sobre la necesidad de un cambio desde el campo de la teoría de la educación frente a las apropiaciones del discurso.

Partiendo de la afirmación que hace el profesor González, C. (2010), donde propone una nueva tipología de iniciativas de paz en Colombia analizando particularmente las variaciones de su impacto en dos sentidos: uno, su influencia en las dinámicas y problemáticas de las comunidades inmersas en el conflicto; y dos, las posturas políticas y proyecciones de sus acciones respecto a la construcción de paz y democracia del país, se hace imperioso abordar las competencias de los estudiantes frente al proyecto educativo institucional en lo que concierne a la ley 1732 de 2014.

Puesta así las cosas, la presente Ley establece unos parámetros para la formación en cultura de paz, ética, política y humana en los jóvenes, de esta manera dispone que las instituciones educativas deben ceñir un pensum educativo para el desarrollo de la cátedra para la paz, además establece que la Cátedra debe ser un espacio de reflexión y formación en tomo a la convivencia con respeto y tiene como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje la reflexión y el dialogo sobre la cultura de paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este sentido, es importante que los estudiantes de cada establecimiento educativo participen en la elaboración del proyecto Educativo Institucional, a fin de que diseñen estrategias pedagógicas encaminadas para el crecimiento de una cultura de paz la cual debe estar basada en el desarrollo humano sostenible, la democracia, la paz, la igualdad y la libertad.

Ahora bien, la teoría constructivista, de acuerdo a la representación en porcentajes que evidencian las entrevistas dan a conocer que la existencia de teorías estructurales y operativas frente a la producción de conocimiento es efectiva para la resolución de conflictos pero siendo necesaria no se hace suficiente; ya que los encuestados reflejaron que a partir de la construcción del conocimiento desde la óptica de múltiples componente como temas sociales, democracia y cultura de paz dentro de la asignatura de ciencias políticas generan las herramientas que a través de cátedras enfocadas en temas de paz dentro de los cuales se articula el PEI conllevan a desarrollar en el estudiante no solo una mejor calidad de vida, cultura de paz y convivencia armónica sino que de fondo se ilustra una teoría mixta basada en postulados operativo-constructivistas que a través de procesos o métodos de aprendizaje permite la creación de estrategias a partir de la implementación de cátedras adecuadas a los contextos y realidades sociales y con ellos se conllevan a la formación humana e integral de ciudadanos con valores comprometidos hacia en mejoramiento de la sociedad frente a los desafíos que puedan surgir.

Lo anterior, permite dar a conocer que no se ha tratado de establecer que un modelo sea mejor que otro o que la existencia de un modelo, método o proceso permita establecer cuál es la orientación más adecuada para educar, lo evidenciable a partir de este trabajo investigativo es que existen elementos que permiten en primera medida que los estudiantes reconozcan como lo llama Foucault un “*dispositivo formativo*”, en lo que comprende un conjunto de relaciones entre teoría y práctica dentro de un contexto educativo que se enfoque por brindar una mirada holística y dinámica frente a realidades sociales y lo más importante hacerse participe de ellas a través de las discusiones que se generen de los múltiples conceptos o concepciones del contexto cultural, político, histórico y social desde un punto de partida en concreto como lo es la Educación.

CONCLUSIONES

Primero, la normatividad nacional e internacional permitieron identificar la existencia de la educación más allá de un pilar necesario y obligatorio, como uno fundamental para lograr el desarrollo individual de la personalidad humana el cual aun siendo un proceso independiente consolida de manera grupal una orientación hacia el respeto a los derechos humanos, reconocimiento de las libertades fundamentales y la importancia de estar facultados para exteriorizar la discusión desde una perspectiva holística en los diferentes aspectos sociales, políticos, históricos y culturales existentes en la sociedad.

Segundo se logró caracterizar las competencias que permitían a los estudiantes resaltar la implementación de la Ley 1732 de 2014, en ella se destaca que la existencia de la cátedra de la paz permite el fortalecimiento de asignaturas como las ciencias sociales y políticas, dado que a través de ella se generan herramientas orientadas a la resolución de conflictos fomentando la cultura de paz y respeto a los demás; por eso se hace latente el grado de participación e interés que reflejaron el 20% de los estudiantes que manifestaron desconocer la normativa de la cátedra de la paz.

Por último, se logró articular competencias como la convivencia pacífica, la cultura de paz y el mejoramiento de la calidad de vida descrito en el PEI del Colegio San José de Cúcuta frente a competencias como la participación y resolución armónica de conflictos descrito por los estudiantes dentro de la aplicabilidad de la Ley 1732 de 2014.

RECOMENDACIONES

A la institución Educativa

Realizar una promoción constante sobre la existencia de los componentes que brindan la implementación de la Ley 1732 de 2014 cátedra de la paz, toda vez que el 20% de los estudiantes manifestó un desconocimiento de la normatividad; de este modo se facilitaría la participación y reconocimiento frente a las herramientas que conlleva no solo para la discusión crítica y constructiva de la sociedad sino para lograr establecer herramientas propias de resolución de conflictos.

A la sociedad

Comprometerse desde el principio de la corresponsabilidad en el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, a través del fortalecimiento de valores, es decir no solo involucrar educadores, educando y familias sino permitirse generar espacios para participar democráticamente a la comunidad educativa frente aspectos de participación activa en aspectos que comprometan problemáticas reales y de actualidad.

REFERENCIAS

- Astorga, B., Blanco, E & Sandoval, V (2014). Teorías constructivistas del aprendizaje. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago. Extraído de: <http://bibliotecadigital.academia.cl/jspui/bitstream/123456789/2682/1/TPEDIF%2024.pdf>
- Bernal García, M.J. García Pacheco, D. M. (2003). *Metodología de la investigación jurídica y sociojurídica*. Ediciones Uniboyacá, Tunja.
- Cruz Artunduaga, Fernando. (2008). Educar para gestionar conflictos en una sociedad fragmentada. Una propuesta educativa para una Cultura de Paz, 2008, Universidad de Barcelona. Recuperado de: <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/43079>
- Centeno, María Teresa. 2008. Una pedagogía de la paz en la mediación de conflictos organizacionales en el sector universitario, 2008 v.23 n.3, *Investigación y Postgrado* v. 23 n. 3 Caracas. Recuperado de: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-00872008000300002
- Colombia, Congreso de la República. (1992). Ley 30/92. Por la cual se expide la ley general de educación. Diario Oficial No 40.700, 29 de Diciembre de 1992. Bogotá
- Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución política de 1991. Bogotá. Artículo 2 y 22.
- Colombia, Congreso de la República. (1994). Ley 115/94. Por la cual se expide la ley general de educación. Diario Oficial No 41.214 de 8 de febrero de 1994. Bogotá.

Colombia, Congreso de la Republica. (2014). Ley 1732/14. , por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Diario Oficial No Diario Oficial No 49.261 de 1 de septiembre de 2014. Bogotá.

Colombia, Congreso de la Republica. (2015). Decreto 1038/15. Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz. Diario Oficial No Diario Oficial No 49.522 de 25 de mayo de 2015. Bogotá.

Colombia. Corte Constitucional. (1994). *Sentencia, T-092/94. Ref. Exp.: No. T-244.503.* Peticionario: Robert Enrique Ibarra Bolaños. Accionado: licenciado Aristarco Caicedo M. P.: Dr. Alejandro Martínez Caballero. Bogotá.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Artículo 26, núm. 2. Disponible en:<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos fundamentales universalmente reconocidos (1998). Artículo 16. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

Declaración y programa de acción de Viena (1993). Apartado D. 18. Recuperado de: http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

Fisas, V. /1998). Una cultura de paz. Icaria/NESCO, Barcelona. Extraído de: http://escolapau.uab.cat/img/programas/cultura/una_cpaz.pdf

González Pérez, José Ramón. Las Cátedras Unesco Investigación y Postgrado, vol. 23, núm. 3, diciembre, 2008, pp. 321-344 *Universidad Pedagógica Experimental Libertador* Caracas, Venezuela. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/658/65811489015.pdf>

González, Catherine *Iniciativas de paz en Colombia Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, vol. 10, núm. 18, enero-junio, 2010, pp. 35-54 *Universidad Sergio Arboleda* Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=100220339003>

Heredia Duarte, María Isabel. Paz, conflicto y escuela: ¿asuntos del mismo orden?, *TEMA CENTRAL fundación convivencia*. Recuperado de: file:///F:/archi/art-4_2.pdf

Presidencia de la Republica. Decreto 1236 de 1995. Por medio del cual se establece criterios especiales para la evaluación y promoción de alumnos en algunos establecimientos educativos. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86224_archivo_pdf.pdf

Presidencia de la Republica. Decreto 180 de 1997. Por el cual se modifica el Decreto 1860 de 1994 que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103104_archivo_pdf.pdf

Protocolo de san salvador, adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (1998). Artículo 12, numeral 2. Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

Moreno Millán, Franklin. El concepto de paz en la constitución política de Colombia de 1991: reconstrucción dialéctica de su significado a partir de la jurisprudencia de la corte constitucional, vol.21 no.2, 2014, *Revista de Derecho (Coquimbo)*. Recuperado de: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532014000200009

Martínez Miguélez, Miguel. (2009). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. México: trillas

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1968).Artículo 13,
núm. 1. Disponible en:
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Freire, P. (1967). La educación como práctica de la libertad. p. 7
https://assliuab.noblogs.org/files/2013/09/freire_educaci%C3%B3n_como_pr

Rodríguez, E & Suarez, C. *Hacia una cultura para la paz: las representaciones sociales de la violencia*. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, Colombia.
Recuperado de:
<http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/3882/1/hacia%20una%20cultura%20para%20la%20paz%20las%20representaciones%20sociales%20de%20la%20violencia.%20Edisson%20Rodriguez%2C%20Catalina%20Suarez%2C%202016.pdf>

Sánchez, N. (Ed.). (2007). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Venezuela, Livrosca, C.A

APENDICE

Apéndice 1

| OBJETIVO GENERAL | | | | |
|---|---|-----------------------|------------------------------|--|
| Evaluar la efectividad de la Ley 1732 del 2014 en los estudiantes del grado once del Colegio San José de la ciudad de Cúcuta. | | | | |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | CATEGORIAS | TECNICA | INSTRUMENTO | FUENTE |
| Identificar a nivel nacional e internacional los fundamentos jurídicos que consolidan la Ley 1732 de 2014. | Fundamentos del derecho fundamental a la educación y a la paz | Análisis de discurso. | Matriz de análisis normativa | Para realizar la recolección de información se tomaron fuentes bibliográficas, normas y leyes nacionales e internacionales, teniendo en cuenta el tema principal que es la educación y la cultura para la paz. |
| Caracterizar en los estudiantes de once grado las competencias que garantizan la implementación de la Ley 1732 de 2014. | Determinar las competencias en la implementación de la ley 1732 de 2014 | Análisis de discurso. | Encuesta | Análisis de la información recolectada por medio de una tabulación de las respuestas de los estudiantes en la encuesta y visualizada por medio de graficas |
| Articular las competencias desarrolladas por los estudiantes | Fundamentos del | | | Para la recolección de la información se tuvo encuesta el PEI y sus |

| | | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---|
| frente al Proyecto Educativo Institucional en la efectividad de la Ley 1732 de 2014 | Proyecto Educativo Institucional | Análisis de discurso. | Matriz de análisis documental | reglamentaciones y leyes complementarias de este. |
|---|----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---|

Apéndice 2

| Pregunta | Pertinencia | | | Redacción | | | Adecuación | | |
|--|-------------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|
| | B | R | D | B | R | D | B | R | D |
| 1 ¿Considera usted como estudiante de secundaria del colegio San José de Cúcuta, que la ley 1732 del 2014 y el decreto 1038 del 2015 (cátedra de la paz) influye en su formación ciudadana en el aula de clase? | | | | | | | | | |
| 2 ¿Cree usted que la cátedra de la paz, da herramientas para solucionar conflictos que se presentan en el aula de clase? | | | | | | | | | |
| 3 ¿Se han implementado propuestas para la sana y pacífica convivencia en el aula de clase que facilite la relación con las personas? | | | | | | | | | |
| 4 ¿Según usted el área de ciencias políticas, promueven participación en temas sociales, democracia y cultura de paz? | | | | | | | | | |
| 5 ¿En relación con las anteriores preguntas, como estudiante de once grado, hace valer sus opiniones y da soluciones prácticas para resolver controversias o conflictos que se generen tanto en el colegio como en su hogar? | | | | | | | | | |

MATRIZ

| Pregunta | Pertinencia | Redacción | Adecuación |
|----------|-------------|-----------|------------|
|----------|-------------|-----------|------------|

| | B | R | D | B | R | D | B | R | D |
|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Carácter | | | | | | | | | |
| 2 Norma | | | | | | | | | |
| 3 Identificación | | | | | | | | | |
| 4 Contenido | | | | | | | | | |
| 5 Aporte | | | | | | | | | |
| 6 Categoría | | | | | | | | | |
| 7 Resultado | | | | | | | | | |

MATRIZ

| Pregunta | Pertinencia | | | Redacción | | | Adecuación | | |
|------------------|-------------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|
| | B | R | D | B | R | D | B | R | D |
| 1 Categorías | | | | | | | | | |
| 2 Normatividad | | | | | | | | | |
| 3 Subcategoría | | | | | | | | | |
| 4 PEI | | | | | | | | | |
| 6 Plan de acción | | | | | | | | | |

ANEXOS

Anexo 1

Acta de validación de instrumentos

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Encuesta dirigida a los estudiantes del colegio San José de Cúcuta" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **"EFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA EN EL AÑO 2017"**.
Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: *Apreciación cualitativa de los códigos.*

| CÓDIGO | APRECIACIÓN CUALITATIVA |
|--------|---|
| B | BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable. |
| R | REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él. |
| D | DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable. |

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

| Pregunta | Pertinencia | | | Redacción | | | Adecuación | | | |
|---|-------------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|--|
| | B | R | D | B | R | D | B | R | D | |
| 1 ¿Considera usted como estudiante de secundaria del colegio San José de Cúcuta, que la ley 1732 del 2014 y el decreto 1038 del 2015 (cátedra de la paz) influye en su formación ciudadana en el aula de clase? | X | | | | X | | | X | | |
| 2 ¿Cree usted que la cátedra de la paz, da herramientas para solucionar conflictos que se presentan en el aula de clase? | X | | | | X | | | X | | |
| 3 ¿Se han implementado propuestas para la sana y pacífica convivencia en el aula de clase que facilite la relación | X | | | | X | | | X | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|--|---|--|--|
| con las personas? | X | | | X | | | X | | |
| 4 ¿Según usted el área de ciencias políticas, promueven participación en temas sociales, democracia y cultura de paz? | X | | | X | | | X | | |
| 5 ¿En relación con las anteriores preguntas, como estudiante de once grado, hace valer sus opiniones y da soluciones prácticas para resolver controversias o conflictos que se generen tanto en el colegio como en su hogar? | X | | | X | | | X | | |

Observaciones y sugerencias: _____

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| EVALUADOR | |
| Nombres y Apellidos: | Judy Alejandra Quintana Galaz |
| Formación Académica: | ABOGADA |
| Cargo: | DOCENTE |
| Fecha y Hora | 17 de Septiembre. |

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Matriz documental" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "EFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA EN EL AÑO 2017".

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- **Pertinencia:** relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- **Redacción:** interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- **Adecuación:** correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: *Apreciación cualitativa de los códigos.*

| CÓDIGO | APRECIACIÓN CUALITATIVA |
|--------|---|
| B | BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable. |
| R | REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él. |
| D | DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable. |

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

| Pregunta | MATRIZ | | | | | | | | |
|------------------|-------------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|
| | Pertinencia | | | Redacción | | | Adecuación | | |
| | B | R | D | B | R | D | B | R | D |
| 1 Carácter | | | | | | | | | |
| 2 Norma | X | | | X | | | X | | |
| 3 Identificación | X | | | X | | | X | | |
| 4 Contenido | X | | | X | | | X | | |
| 5 Aporte | X | | | X | | | X | | |
| 6 Categoría | X | | | X | | | X | | |
| 7 Resultado | X | | | X | | | X | | |

Observaciones y sugerencias:

| EVALUADOR | |
|----------------------|--------------------------------|
| Nombres y Apellidos: | JUDY ALEXANDRA YANTARBE GELUZE |
| Formación Académica: | ABOGADO |
| Cargo: | DOCENTE |
| Fecha y Hora | 11 de Septiembre. |

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Matriz documental" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "EFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA EN EL AÑO 2017".

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

| CÓDIGO | APRECIACIÓN CUALITATIVA |
|--------|---|
| B | BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable. |
| R | REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él. |
| D | DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable. |

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

MATRIZ

| Pregunta | Pertinencia | | | Redacción | | | Adecuación | | |
|------------------|-------------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|
| | B | R | D | B | R | D | B | R | D |
| 1 Categorías | X | | | X | | | X | | |
| 2 Normatividad | X | | | X | | | X | | |
| 3 Subcategoría | X | | | X | | | X | | |
| 4 PEI | X | | | X | | | X | | |
| 6 Plan de acción | X | | | X | | | X | | |

Observaciones y sugerencias: _____

| EVALUADOR | |
|----------------------|------------------------------|
| Nombres y Apellidos: | JUDE PALELLA MONTAÑEZ GELBER |
| Formación Académica: | ABOGADO |
| Cargo: | DOCENTE |
| Fecha y Hora | 11 de septiembre |

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Encuesta dirigida a los estudiantes del colegio San José de Cúcuta" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **"EFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA EN EL AÑO 2017"**.
Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- **Pertinencia:** relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- **Redacción:** interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- **Adecuación:** correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

| CÓDIGO | APRECIACIÓN CUALITATIVA |
|--------|---|
| B | BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable. |
| R | REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él. |
| D | DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable. |

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

| Pregunta | Pertinencia | | | Redacción | | | Adecuación | | |
|---|-------------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|
| | B | R | D | B | R | D | B | R | D |
| 1 ¿Considera usted como estudiante de secundaria del colegio San José de Cúcuta, que la ley 1732 del 2014 y el decreto 1038 del 2015 (cátedra de la paz) influye en su formación ciudadana en el aula de clase? | X | | | X | | | X | | |
| 2 ¿Cree usted que la cátedra de la paz, da herramientas para solucionar conflictos que se presentan en el aula de clase? | X | | | X | | | X | | |
| 3 ¿Se han implementado propuestas para la sana y pacífica convivencia en el aula de clase que facilite la relación | X | | | X | | | X | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|--|---|--|--|
| con las personas? | | | | | | | | | |
| 4 ¿Según usted el área de ciencias políticas, promueven participación en temas sociales, democracia y cultura de paz? | X | | | X | | | X | | |
| 5 ¿En relación con las anteriores preguntas, como estudiante de once grado, hace valer sus opiniones y da soluciones prácticas para resolver controversias o conflictos que se generen tanto en el colegio como en su hogar? | X | | | X | | | X | | |

Observaciones y sugerencias: _____

| | |
|----------------------|------------------------|
| EVALUADOR | |
| Nombres y Apellidos: | Verena Ramirez Morales |
| Formación Académica: | Dbo pda |
| Cargo: | Docente |
| Fecha y Hora | 11 de Septiembre |

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Matriz documental" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "EFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA EN EL AÑO 2017".

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- **Pertinencia:** relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- **Redacción:** interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- **Adecuación:** correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: *Apreciación cualitativa de los códigos.*

| CÓDIGO | APRECIACIÓN CUALITATIVA |
|--------|---|
| B | BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable. |
| R | REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él. |
| D | DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable. |

Fuente: Paella y Martins, 2010, p. 162.

| Pregunta | MATRIZ | | | | | | | | |
|------------------------------|-------------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|
| | Pertinencia | | | Redacción | | | Adecuación | | |
| | B | R | D | B | R | D | B | R | D |
| 1 Carácter | X | | | X | | | X | | |
| 2 Norma | X | | | X | | | X | | |
| 3 Identificación | X | | | X | | | X | | |
| 4 Contenido | X | | | X | | | X | | |
| 5 Aporte | X | | | X | | | X | | |
| 6 Categoría | X | | | X | | | X | | |
| 7 Resultado | X | | | X | | | X | | |
| Observaciones y sugerencias: | | | | | | | | | |

| EVALUADOR | |
|----------------------|------------------------|
| Nombres y Apellidos: | Verena Ramirez Morales |
| Formación Académica: | Abogada. |
| Cargo: | Docente |
| Fecha y Hora | 11 de septiembre |

| Pregunta | MATRIZ | | | | | | | | |
|------------------------------|-------------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|
| | Pertinencia | | | Redacción | | | Adecuación | | |
| | B | R | D | B | R | D | B | R | D |
| 1 Carácter | X | | | X | | | X | | |
| 2 Norma | X | | | X | | | X | | |
| 3 Identificación | X | | | X | | | X | | |
| 4 Contenido | X | | | X | | | X | | |
| 5 Aporte | X | | | X | | | X | | |
| 6 Categoría | X | | | X | | | X | | |
| 7 Resultado | X | | | X | | | X | | |
| Observaciones y sugerencias: | | | | | | | | | |

| EVALUADOR | |
|----------------------|------------------------|
| Nombres y Apellidos: | Verena Ramirez Morales |
| Formación Académica: | Abogada. |
| Cargo: | Docente |
| Fecha y Hora | 11 de septiembre |

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Matriz documental" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "EFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA EN EL AÑO 2017".
Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- **Pertinencia:** relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- **Redacción:** interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- **Adecuación:** correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

| CÓDIGO | APRECIACIÓN CUALITATIVA |
|--------|---|
| B | BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable. |
| R | REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él. |
| D | DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable. |

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

MATRIZ

| Pregunta | Pertinencia | | | Redacción | | | Adecuación | | |
|------------------|-------------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|
| | B | R | D | B | R | D | B | R | D |
| 1 Categorías | x | | | x | | | x | | |
| 2 Normatividad | x | | | x | | | x | | |
| 3 Subcategoría | x | | | x | | | x | | |
| 4 PEI | x | | | x | | | x | | |
| 6 Plan de acción | x | | | x | | | x | | |

Observaciones y sugerencias:

| EVALUADOR | |
|----------------------|------------------------|
| Nombres y Apellidos: | Verena Ramirez Morales |
| Formación Académica: | Abogada |
| Cargo: | Docente |
| Fecha y Hora | 11 de Septiembre |

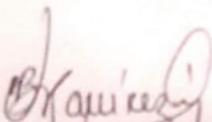
ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

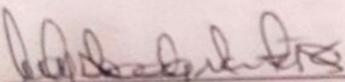
El docente tutor del proyecto investigativo Dr. Ludy A. Montañez, y el Dr. Verena Ramirez Morales en su calidad de experto disciplinar, se permiten dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, de la investigación que lleva por título: **EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1732 DEL 2014 EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DEL COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA EN EL AÑO 2017**, de los estudiantes: **ALVARO DAVID BUCHELI SANCHEZ, NASLY XIOMARA TAMAYO BECERRA Y KARINA ANDREA SILVA BAUTISTA** del **10B DIURNO** semestre de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Matriz de análisis documental
2. Encuesta (Estudiantes de grado 11)
3. Matriz de análisis documental

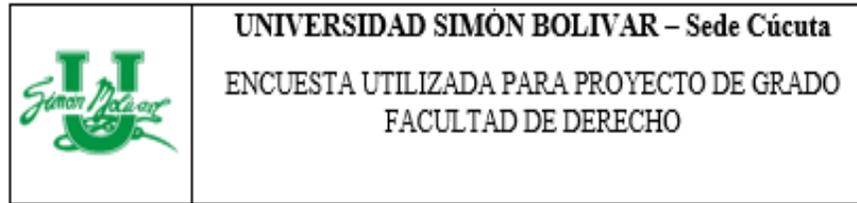
En constancia se firma a los 11 días del mes de **Septiembre** del **2017**.


Dr. Verena Ramirez Morales
TP. No. 103388 C.S.U.B.
Experto Disciplinar


Dr. Ludy A. Montañez
TP. No. 103230 C.S.U.B.
Experto Disciplinar

Anexo 2

Encuesta



Conforme a lo visto en clase respecto de la cátedra de la Paz (ley 1437 del 2014 y Decreto 1038 del 2015) responda a criterio suyo las siguientes preguntas:

1 ¿Considera usted como estudiante de secundaria del colegio San José de Cúcuta, que la ley 1732 del 2014 y el decreto 1038 del 2015 (cátedra de la paz) influye en su formación ciudadana en el aula de clase?

A) Si B) No

2 ¿Cree usted que la cátedra de la paz, da herramientas para solucionar conflictos que se presentan en el aula de clase?

A) Si B) No

3 ¿Se han implementado propuestas para la sana y pacífica convivencia en el aula de clase que facilite la relación con las personas?

A) Si B) No

4 ¿según usted el área de ciencias políticas, promueve participación en temas sociales, democráticos y cultura de paz?

A) Si B) No

5 ¿en relación con las anteriores preguntas, como estudiante de once grado, hace valer sus opiniones y da soluciones prácticas para resolver controversias o conflictos que se generen tanto en el colegio como en su hogar?

A) Si B) No

Anexo 3

Tabulacion de encuestas

| ENCUESTADOS | PREGUNTAS ENCUESTA | | | | | | | | | |
|---------------|---|----|--|----|--|----|---|----|--|----|
| | ¿Considera usted como estudiante de secundaria del colegio San José de Cúcuta, que la ley 1732 del 2014 y el decreto 1038 del 2015 (catedra | | ¿Cree usted que la catedra de la paz, da herramientas para solucionar conflictos que se presentan en el aula de clase? | | ¿Se han implementado propuestas para la sana y pacífica convivencia en el aula de clase que facilite la relación con las personas? | | ¿Según usted el área de ciencias políticas, promueven participación en temas sociales, democracia y cultura de paz? | | ¿En relación con las anteriores preguntas, como estudiante de once grado, hace valer sus opiniones y da soluciones | |
| | Sí | No | Sí | No | Sí | No | Sí | No | Sí | No |
| ENCUESTADO 1 | X | | X | | | X | | X | | |
| ENCUESTADO 2 | X | | X | | | X | X | | | X |
| ENCUESTADO 3 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 4 | | X | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 5 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 6 | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 7 | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 8 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 9 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 10 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 11 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 12 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 13 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 14 | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 15 | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 16 | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 17 | X | | X | | X | | | X | X | |

| | | | | | | | | | | |
|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENCUESTADO 18 | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 19 | X | | | X | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 20 | X | | | X | X | | | X | | X |
| ENCUESTADO 21 | X | | | X | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 22 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 23 | X | | | X | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 24 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 25 | X | | X | | X | | X | | | X |
| ENCUESTADO 26 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 27 | | X | | X | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 28 | | X | | X | | X | X | | | X |
| ENCUESTADO 29 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 30 | | X | | X | X | | | X | | X |
| ENCUESTADO 31 | X | | X | | | X | X | | | X |
| ENCUESTADO 32 | | X | X | | | X | X | | | X |
| ENCUESTADO 33 | | X | | X | | X | | X | | X |
| ENCUESTADO 34 | X | | | X | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 35 | X | | X | | | X | | X | | X |
| ENCUESTADO 36 | X | | | X | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 37 | X | | X | | | X | X | | | X |
| ENCUESTADO 38 | X | | | X | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 39 | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 40 | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 41 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 42 | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 43 | | X | | X | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 44 | X | | X | | X | | | X | X | |

| | | | | | | | | | | |
|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENCUESTADO 45 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 46 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 47 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 48 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 49 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 50 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 51 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 52 | | X | | X | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 53 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 54 | X | | X | | | X | X | | | X |
| ENCUESTADO 55 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 56 | | X | | X | | X | | X | | X |
| ENCUESTADO 57 | | X | | X | | X | | X | | X |
| ENCUESTADO 58 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 59 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 60 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 61 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 62 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 63 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 64 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 65 | X | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 66 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 67 | | X | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 68 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 69 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 70 | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 71 | X | | X | | X | | X | | X | |

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K |
|---------------|----|----|---|----|----|----|----|----|----|----|----|
| ENCUESTADO 72 | X | | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 73 | X | | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 74 | | X | | | X | X | | X | | | X |
| ENCUESTADO 75 | X | | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 76 | X | | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 77 | X | | | | X | | X | X | | | X |
| ENCUESTADO 78 | X | | | X | | | X | X | | | X |
| ENCUESTADO 79 | X | | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 80 | X | | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 81 | X | | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 82 | | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 83 | | X | | | X | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 84 | X | | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 85 | X | | | X | | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 86 | X | | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 87 | X | | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 88 | X | | | | X | | X | X | | X | |
| ENCUESTADO 89 | | X | | X | | X | | X | | | X |
| ENCUESTADO 90 | X | | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 91 | | X | | X | | X | | | X | X | |
| ENCUESTADO 92 | | X | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 93 | | X | | X | | X | | X | | | X |
| ENCUESTADO 94 | X | | | X | | X | | X | | X | |
| ENCUESTADO 95 | X | | | X | | X | | X | | | X |
| ENCUESTADO 96 | | X | | X | | X | | X | | X | |
| TOTALES | 77 | 19 | | 77 | 19 | 58 | 38 | 74 | 22 | 77 | 19 |

Anexo 4

Evidencias fotográficas





